



## Resolución Directoral

Callao, 27 de Febrero del 2023

### VISTO:

- 1) Informe No. 03- 2023-HNDAC- del Presidente del Comité Farmacoterapéutico el HNDAC;
- 2) Informe No. 093-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley No. 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, el Artículo 5 de la referida Ley establece, que la Autoridad Nacional de Salud (ANS) es la entidad responsable de definir las políticas y normas referentes a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la presente Ley, implementando un sistema de administración eficiente sustentado en estándares internacionales. Asimismo,



convoca y coordina con organizaciones públicas, privadas y comunidad en general para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 829-2010/MINSA se aprobó la NTS No. 086-MINSA/DIGEMID-V.OI "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacéuticos a nivel Nacional", cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, así como Establecimientos de Salud; la misma, que señala entre otros, *que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;*

Que, asimismo, el literal m), del numeral 6.2 de la referida NTS, establece que, una de las funciones del Comité Farmacoterapéutico es la de: **"Elaborar y Desarrollar el Plan de Trabajo Anual del Comité Farmacoterapéutico"**;

Que, en atención al Informe No. 001-2023-HNDAC-COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO de fecha 10.ENE.23, el Presidente Comité de Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión presenta la actualización del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, en cumplimiento a la NTS No. 086-MINSA/DIGEMID-V.OI "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacéuticos a nivel Nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial No. 829-2010/MINSA;

Que, en atención al Informe No. 038-2023-HNDAC/OEPE de fecha 03FEB2023 la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la propuesta del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, y la opinión técnica que sustenta el referido documento técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, puesto que, la referida propuesta alcanzada, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial No. 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

Contando con el visto bueno del Director Adjunto de Gestión Clínica; Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Administración; la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ;





## Resolución Directoral

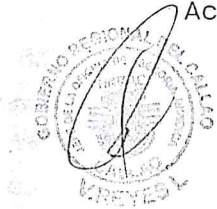
Callao, 27 de Febrero del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL COMITE FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION" que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley No. 27806 - Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.


Regístrese y comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12037

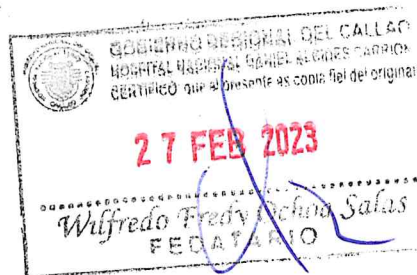





	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	Página 1 de 11

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023**  
**DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO**  
**DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**

Elaborado por:	COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO.
Revisado por:	DG-APSS <sup>1</sup> MC. PEDRO OSCAR CASTILLO ABAD DG-DAGC MC. WILDER RAUL AYLAS OREJON OEPE MC. NORA REYES PUMA OAJ ABG. VICTOR RENATO REYES LUQUE OEA CPC. ELIZABETH OJEDA ALEGRIA
Aprobado por:	 DG MC. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Resolución Directoral N°: 077-2023-HNDAC Fecha: 27/02/2023	



	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	Página 2 de 11

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	FINALIDAD .....	4
III.	OBJETIVOS .....	4
	III.1) OBJETIVO GENERAL .....	4
	III.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
VI.	CONTENIDO DEL PLAN.....	5
	VI.1) CONSIDERACIONES GENERALES:.....	5
	VI.1.1) DEFINICIONES OPERATIVAS .....	6
	VI.1.2) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS: .....	7
	VI.1.3) ACTIVIDADES.....	7
VII.	RESPONSABILIDADES .....	9
VIII.	PRESUPUESTO .....	9
IX.	ANEXO .....	9
	ANEXO N° 1 .....	10



N. REYES



N. REYES



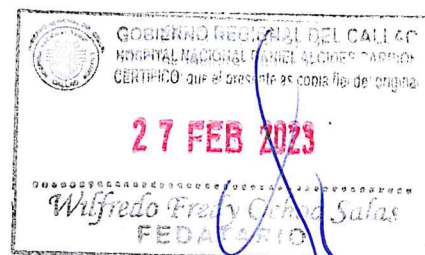
R. AYLAS




P. CASTILLO



C.P.C. EOA



Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023</b>	<b>Edición N°002</b>
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	<b>Página 3 de 11</b>

## I. INTRODUCCIÓN

Los medicamentos constituyen el principal recurso para el mantenimiento de la salud, utilizados adecuadamente provee al hombre desarrollo y bienestar. Sin embargo, su uso irracional es un fenómeno mundial. Ello enmarca la selección inadecuada sin tomar en consideración el coste efectividad, la seguridad y el costo en sí lo que genera múltiples formulaciones y forma de presentación; por otro lado hay ausencia de protocolos normativos de terapéutica lo que da lugar a inadecuada gestión de dispensación por el farmacéutico y la idea errónea de la población de que los medicamentos no ocasionan daño, todo esto da como consecuencia que no se alcance la eficacia esperada, que aparezcan reacciones adversas complicando la evolución del paciente y aumentando el gasto de recursos de manera innecesaria.

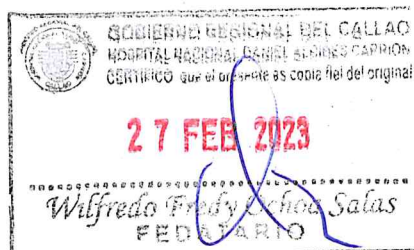
La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que más de la mitad de los medicamentos que se prescriben, se dispensan o se venden de forma inapropiada, y que la mitad de los pacientes no los toman correctamente. Este uso incorrecto puede adoptar la forma de un uso excesivo, insuficiente o indebido de medicamentos de venta con o sin receta.


Se requieren estrategias de intervención para mejorar el uso de los medicamentos y por tanto la asistencia médica, grandes retos que enfrentan hoy en día los sistemas de salud; una de las estrategias, implementada por la OMS en los años 80 del siglo anterior, fue el establecimiento de los comités farmacoterapéuticos. Según la OMS el uso racional de los medicamentos implica administrar a los pacientes los medicamentos adecuados para sus necesidades terapéuticas, en dosis que satisfagan sus necesidades particulares, además estos fármacos deben ser de calidad y aceptable, estar disponibles y ofrecerse a los enfermos y la comunidad a un precio lo más reducido posible.

El Comité Farmacoterapéutico (CFT) es el organismo técnico de carácter asesor y ejecutivo, dedicado a mejorar el manejo y uso racional de los medicamentos. Constituye una herramienta del sistema sanitario para diseñar, gestionar y aplicar estrategias encaminadas a promover e implementar el uso racional de los medicamentos. Su adecuado funcionamiento asegura una asistencia médica de calidad y con el menor costo posible, determinando qué medicamentos deben estar disponibles, a qué costo y cómo deben utilizarse.

Dentro de la normativa vigente, DIGEMID establece los lineamientos para el funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos de modo permanente

En este contexto el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión presenta su Plan de Trabajo Anual de Actividades para el periodo 2023.



	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	Página 4 de 11

## II. FINALIDAD

Promover el uso racional y eficiente de los medicamentos por los profesionales de la salud priorizando la utilización de medicamentos esenciales en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

## III. OBJETIVOS

### III.1) OBJETIVO GENERAL

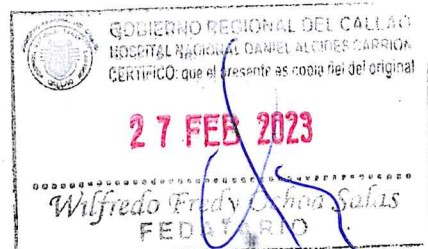
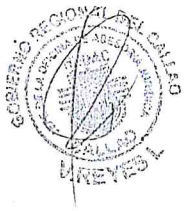
Diseñar estrategias y establecer actividades que promuevan el uso racional de los medicamentos en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

### III.2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- OE1. Contar con documentos de gestión que faciliten el cumplimiento de las Funciones del Comité.
- OE2. Promover el Uso Racional de Medicamentos
- OE3. Promover las Buenas Prácticas de Prescripción de Medicamentos en denominación común internacional (DCI)
- OE4. Participar en el Proceso de selección de medicamentos que forman parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, considerando los criterios de necesidad, seguridad, eficacia y costo

## IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias
- b) Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas.
- c) Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad y modificatorias
- d) Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- e) Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- f) Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- g) Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- h) Decreto Supremo N° 013-2014-SA Dictan disposiciones referidas a/ Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.





	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023</b>	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	Página 5 de 11

- i) Decreto Supremo N° 008-2017-SA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- j) Decreto Supremo N° 004-2019-SA - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas.
- k) Decreto Supremo N° 004-2022-SA - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- l) Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, Política Nacional de Medicamentos.
- m) Resolución Ministerial N° 703-2006/MINSA - Aprueba NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo..
- n) Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA - Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- o) Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA - Aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional".
- p) Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA - Aprueba NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de salud para a utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
- q) Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA - Aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP.v.03 "Categorías de establecimientos del Sector Salud".
- r) Resolución Ministerial 539-2016/MINSA - Aprueba NTS que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- s) Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA - Aprueba "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- t) Resolución Ministerial N° 863-2022/MINSA - Aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- u) Ordenanza Regional N° 006 - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.




## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan comprende a las diferentes unidades orgánicas y a los integrantes del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

## VI. CONTENIDO DEL PLAN

### VI.1) CONSIDERACIONES GENERALES:



	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023</b>	<b>Edición N°002</b>
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	<b>Página 6 de 11</b>

### VI.1.1) DEFINICIONES OPERATIVAS

#### Establecimiento de Salud:

Constituye la unidad operativa de la oferta de servicios de salud, clasificado en una categoría e implementada con recursos humanos, materiales y equipos; encargada de realizar actividades asistenciales y administrativas que permiten brindar atenciones sanitarias ya sean preventivas, promocionales, recuperativas o de rehabilitación tanto intramural como extramural, de acuerdo a su capacidad resolutoria y nivel de complejidad.

#### Eficacia:

Es el grado en que una determinada intervención origina un resultado beneficioso en ciertas condiciones, medido en el contexto de un ensayo clínico controlado. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la Fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento en estudio versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo).

#### Medicamento Esencial:

Es aquel que cumple las siguientes características: a) Sirven para satisfacer las necesidades prioritarias de salud de la población; b) Tienen eficacia terapéutica comprobada; c) Son aceptablemente seguros; d) Deben estar disponibles en todo momento; y e) Deben estar al alcance de la población que los necesita.

#### Seguridad:

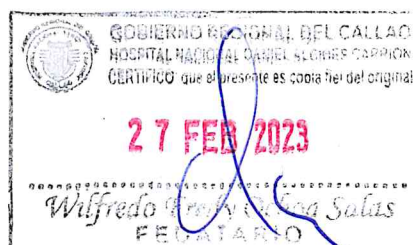
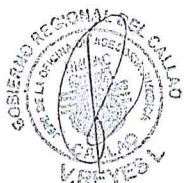
Característica de un medicamento de poder usarse con una probabilidad mínima de causar efectos tóxicos injustificables. Se debe distinguir entre seguridad y toxicidad del medicamento, ya que la toxicidad es una característica intrínseca del medicamento, en tanto que la seguridad está en función no sólo del medicamento, sino también de las condiciones de uso. El término inocuidad no debe usarse como sinónimo de seguridad, puesto que todo medicamento puede causar algún daño.


#### Comités Farmacoterapéuticos:

Es la denominación que reciben los Comités Farmacológicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos mencionados en el ámbito de aplicación, dependiendo directamente de la Dirección General del establecimiento o su equivalente.

**Uso racional:** Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un



	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023</b>	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	Página 7 de 11

período de tiempo adecuado y al menor costo posible para ellos y para la comunidad.

**VI.1.2) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:  
ESTRATEGIAS A UTILIZAR:**

✓ **Estrategias de Gestión**

- A través de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
- Seguimiento de los expedientes a través del sistema de trámite documentario.
- Informe de avance de ejecución del plan.

✓ **Estrategias Formativas o de Capacitación y Retroalimentación**

- A través de Conferencias
- Charlas de orientación a los prescriptores.
- Revisión bibliográfica
- Emisión del Boletín Informativo del Comité Farmacoterapéutico
- Participación por parte del Comité Farmacoterapéutico en cursos extramuro

✓ **Estrategias Reglamentarias:**

- Elaboración de procedimientos (institucionalizar) para solicitar medicamentos que no están considerados en el PNUME
- Actualización del Petitorio Institucional

**SISTEMA DE INFORMACIÓN**

✓ **Insumo de Información**

- Reporte de Consumo de Medicamentos de Farmacia.
- Reporte de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Prescripción de medicamentos
- Reporte de prescripción de medicamentos que no se encuentran en el PNUME
- Reporte de Laboratorio: Gérmenes aislados y resistencia bacteriana


**VI.1.3) ACTIVIDADES**

**OE1. Contar con documentos de gestión que facilite el cumplimiento de las funciones del Comité Farmacoterapéutico**

1. Elaboración del Plan Anual de Actividades del Comité Farmacoterapéutico 2023
2. Elaborar el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 CERTIFICÓ que el presente es copia fiel del original  
**27 FEB 2023**  
 Wilfredo Freddy Pacheco Salas  
 FEDATARIO



	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023</b>	<b>Edición N°002</b>
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	<b>Página 8 de 11</b>

**OE2. Promover el Uso Racional de Medicamentos**

1. Actualización y aprobación del Petitorio Institucional teniendo como base el PNUME vigente.
2. Revisión, evaluación y actualización de los medicamentos de Coche de Paro de los diferentes servicios.
3. Promover la utilización de esquemas de tratamiento o guías terapéuticas para las patologías más prevalentes según el perfil epidemiológico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
4. Difusión de la Ley 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados.
5. Evaluación de reportes de resistencia antimicrobiana.
6. Evaluación de prescripción de antimicrobianos.


**OE3. Promover las Buenas Prácticas de Prescripción (BPP) de Medicamentos en denominación común internacional (DCI).**

1. Supervisión y auditorías de las recetas prescritas respecto al cumplimiento de las BPP: en DCI, forma farmacéutica, dosis y duración del tratamiento.

**OE4. Uniformizar el Proceso de selección de medicamentos que forman parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), considerando los criterios de necesidad, seguridad, eficacia y costo.**

1. Institucionalizar el procedimiento para solicitar inclusión de medicamentos no contemplados en el PNUME.
2. Evaluar y autorizar la adquisición de medicamentos no considerados en el PNUME, en casos solicitados justificados por los departamentos médicos en concordancia con la RM N°540-2011/MINSA "Norma técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos no Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales vigente.



	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrión"	Página 9 de 11

**VII. RESPONSABILIDADES**

Todos aquellos que están inmersos en el requerimiento de los productos farmacéuticos son responsables de la ejecución, monitoreo y evaluación del Presente Plan.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Departamentos, Servicios y Oficinas
- Comité Farmacoterapéutico y de Farmacovigilancia
- Departamento de Farmacia

**VIII. PRESUPUESTO**

Para la ejecución de este Plan ya se cuenta con los recursos.

**IX. ANEXO**



	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023	Edición N°002
	Comité Farmacoterapéutico del Hospital "Daniel Alcides Carrion"	Página 10 de 11



C.P.C. E.O.A

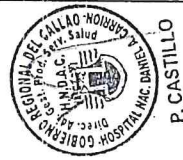


**ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:** Promover el uso racional de medicamentos, dándole prioridad a la utilización de medicamentos esenciales en cumplimiento a la Normatividad vigente y establecer las actividades requeridas para el funcionamiento adecuado del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion



Objetivos Específicos 2023	META FÍSICA OPERATIVA						Responsable
	Actividades Operativas	Unidad de Medida	Meta	I Trim	II Trim	III Trim	
OE1. Contar con documentos de gestión que facilite el cumplimiento de las funciones del CFT	Elaboración y aprobación del Plan de Actividades del CFT 2022-2023	RD		X			
OE2. Promover el Uso racional de Medicamentos	Elaboración del Reglamento del CFT	RD			X		
	Actualización y aprobación del Petitorio Institucional teniendo como base el PNUME vigente	RD			X		
	Revisión, evaluación y actualización de los medicamentos de Coche de Paro de los diferentes servicios	RD		X			



P. CASTILLO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original.

**27 FEB 2023**

*Wilfredo Pedro Ochon Salas*  
FEDATARIO

META FÍSICA OPERATIVA									
Objetivos Específicos 2023	Actividades Operativas	Unidad de Medida	Meta	I	II	III	IV	Responsable	
				Trim	Trim	Trim	Trim		
	Promover la utilización de esquemas de tratamiento o guías terapéuticas para las patologías más prevalentes según el perfil epidemiológico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Conferencia		X					
OE2. Promover el Uso racional de Medicamentos	Actualización sobre la normatividad en el uso del cannabis	Conferencia			X				
	Evaluación de los reportes de resistencia antimicrobianos	Informe			X	X	X		
	Evaluación de prescripción de antimicrobianos	Informe			X		X		
OE3. Promover las Buenas Prácticas de Prescripción de Medicamentos en denominación común internacional (DCI)	Supervisión y auditorías de las recetas prescritas respecto al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Prescripción en DCI, forma farmacéutica, dosis y duración del tratamiento	Informe			X		X		
OE4. Uniformizar el proceso de selección de medicamentos que forman parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, considerando los criterios de necesidad, seguridad, eficacia y costo	Institucionalizar el procedimiento para solicitar el procedimiento para solicitar inclusión de medicamentos no contemplados en el PNUME			X		X			
	Evaluar y autorizar la adquisición de medicamentos no considerados en el PNUME, en casos solicitados justificados por los departamentos médicos en concordancia con la RM N° 540-2011/MINSA.				X	X	X		

**27 FEB 2023**

*Wilfredo Cely Ochoa Salas*  
FEDATARIO

